

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Fundacion Canaria Para El Fomento Del Trabajo	G38528220

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	468081f6-2a32-41e6-8ffb-9298cd08c866
Órgano que notifica	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Procedimiento	DOCUMENTOS DE REGISTRO ELECTRÓNICOS DE ENTRADA EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Expediente	ORIENTACIÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA
Fecha de Puesta a Disposición	30-12-2021 14:41:35

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
Resolución APOYO ORIENTACIÓN FUERTEVENTURA - urn:uuid:cdd0e342-f13f-4bf9-843c-164a26ff5eae	SHA-256: 3cf77a736c5731a96c04f456d30bfeb049db41aa5548e7ee3e6b9963de49fe8b

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



Subdirección de la Promoción de la Economía Social
Funcatra- Proyecto de Orientación Profesional en la isla de Fuerteventura.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA EN FAVOR DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA), PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ORIENTACIÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

Examinada la solicitud de aportación dineraria presentada la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) para el desarrollo del Proyecto de Orientación en la isla de Fuerteventura y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), es el organismo autónomo de carácter administrativo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado en virtud de la Ley 12/2003, de 4 de abril, que ejerce las funciones concretas en relación con la intermediación en el mercado de trabajo, fomento de la ocupación, información, orientación y formación profesional ocupacional y continua asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte, integran las políticas activas de empleo, el conjunto de programas, medidas o actuaciones en materia de orientación, empleo o formación, que tienen por objeto mejorar la empleabilidad, facilitar el acceso al trabajo, la recualificación y, en definitiva, y desde un punto de vista amplio, propiciar la lucha contra el desempleo.

2º.- Por su parte, la Fundación Pública “Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo”, (en adelante FUNCATRA), es una fundación creada por Acuerdo del Gobierno de Canarias el 18 de diciembre de 1998, que tiene naturaleza jurídica de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
C/ Crucía Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





misma. Se constituyó en Santa Cruz de Tenerife el día 31 de diciembre de 1998, mediante escritura pública otorgada ante D. Juan Antonio Pérez Giralda, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con el número de protocolo 3.811, siendo su fin y objeto fundacional el de contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, conforme consta en sus Estatutos y escrituras de constitución.

Dicha Fundación tiene reconocida por sus estatutos (Artículo 8) la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

3º.- Doña María Eulalia García Silva, actuando en calidad de Gerente de FUNCATRA, presenta escrito con fecha 2 de diciembre de 2021 (R.E SCEM nº. 162917 / 2021), en el que solicita autorización de aportación dineraria por importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (210.681,39 €), y posteriormente presenta Memoria Económica del proyecto subsanada con fecha 29 de diciembre de 2021, para la financiación de un Proyecto de Orientación en la isla de Fuerteventura.

4º.- La Estrategia Española de Inclusión Activa para el Empleo (EEAE) para el marco 2021-2024 ha marcado una serie de objetivos en el ámbito del empleo, distinguiendo entre objetivos-clave, estratégicos y estructurales. Dentro de estos últimos, se establece como eje número 1 la Orientación, incluyéndose en dicho eje actuaciones tales como “la orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias”.

5º.- En línea con la EEAE, la Estrategia Canaria de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, aprobada por el Gobierno el 11 de marzo de 2021 aborda las circunstancias específicas de Canarias y recalca la “necesidad de refuerzo de la idea de servicio centrado en las personas y del acompañamiento y tutorización personalizado a través de los itinerarios personalizados para la inserción. La personalización de los procesos de orientación es algo probadamente necesario. Se partirá de la efectividad del trabajo colaborativo en red centralizado en una estructura estable y permanente de orientadores, responsables de los itinerarios personalizados, que a su vez podrán derivar a

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





otros servicios especializados con la finalidad de ofrecer una respuesta adecuada a cada persona demandante de empleo, que permita por un lado ajustar los procesos de mejora de la empleabilidad a las necesidades individuales, y por otro aminorar las ratios de las personas usuarias fomentando un mayor seguimiento y acompañamiento de los mismos”.

6º.- Por tanto, tal y como señala los referidos documentos, estas actuaciones no pueden limitarse en el tiempo o circunscribirse a momentos puntuales, sino que deben configurarse como un servicio al ciudadano. Es por ello, que el SCE busca dar continuidad y cobertura a la prestación de los servicios de orientación laboral, en todo su ámbito, tanto a través de medios propios como a través de entidades, en aras de atender con carácter prioritario a aquellos colectivos con mayor dificultad de inserción laboral.

De acuerdo con lo anterior y en base a las competencias en materia de Orientación Profesional que tiene establecidas el Servicio Canario de Empleo se ha aprobado la siguiente convocatoria con sus respectivas resoluciones:

- Resolución n.º 3453/2021 de 16 de abril de 2021 de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), corregida por Resolución n.º 5276/2021 de 11 de junio de 2021, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a entidades sin ánimo de lucro, para la atención de colectivos concretos de personas demandantes en el ejercicio 2021 (extracto publicado en el BOC n.º 86, de 28.04.21, corrección de errores en el BOC n.º 91, de 05.05.21).
- Resolución n.º 6351/2021, de 24 de julio de 2021, y sus correcciones de errores (Resolución n.º 6726/2021, de 6 de agosto y n.º 8938/2021, de 23 de octubre) se procede a resolver la concesión de las citadas subvenciones.
- Resolución n.º 9935/2021 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se acuerda la desestimación y se acepta el desistimiento de determinadas solicitudes, correspondientes a las subvenciones concedidas dirigidas a entidades colaboradoras para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYskofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





Uno de los criterios objetivos para el otorgamiento de estas subvenciones, es la cobertura territorial de todas las islas y municipios de Canarias.

Concretamente la Resolución nº 9935/2021 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo acuerda por un lado, el desistimiento de la subvención concedida a la Confederación Canaria de Empresarios de Fuerteventura (CONFUER), al haber rechazado la entidad la notificación de los requerimientos y no haber subsanado en el plazo concedido la documentación de inicio en los términos establecidos en los mismos. Y por otro lado, acuerda aceptar los desistimientos presentados por las entidades Fundación Canaria de la Federación de Empresarios del Metal de Las Palmas y Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas FEMEPA respecto de las subvenciones concedidas para determinados municipios de Fuerteventura.

Estos desistimientos han provocado que se declarase desierto la adjudicación de este servicio en los municipios de la isla de Fuerteventura, concretamente en los municipios de Tuineje y La Oliva y por tanto sin recursos de Orientación en un plazo inmediato.

La Fundación Pública "Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo", (en adelante FUNCATRA), es una fundación creada por Acuerdo del Gobierno de Canarias el 18 de diciembre de 1998, que tiene naturaleza jurídica de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Se constituyó en Santa Cruz de Tenerife el día 31 de diciembre de 1998, mediante escritura pública otorgada ante D. Juan Antonio Pérez Giralda, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con el número de protocolo 3.811, siendo su fin y objeto fundacional el de contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, conforme consta en sus Estatutos y escrituras de constitución.

La entidad FUNCATRA, ha venido colaborando y apoyando cada año y desde la anualidad 2016 al SCE en el desarrollo de este servicio, siempre en coordinación con el SCE y por tanto, bajo los parámetros, requisitos e instrucciones marcadas desde el SCE. Por tanto, tiene experiencia suficiente y es plenamente conocedora de las especificidades técnicas requeridas para impartir este servicio de manera óptima y correcta.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





7º.- El principal objetivo de este proyecto, dentro de un enfoque orientado a las personas, es conseguir mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas en el territorio insular de Fuerteventura, acercando los servicios de orientación a su ciudadanía y en concreto a la de los municipios donde no se prestan en la actualidad servicios de asesoramiento en materia de empleo o existen escasos recursos en este ámbito, esto es, en los municipios de Tuineje y La Oliva de la isla de Fuerteventura.

Una vez publicada la Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 9935/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, por la que se acuerda la desestimación y se acepta el desistimiento de determinadas solicitudes, correspondientes a las subvenciones concedidas dirigidas a entidades colaboradoras para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, se declaran desiertos los ámbitos de Tuineje y la Oliva, en la isla de Fuerteventura, respecto a la atención de los colectivos de parados de larga duración y jóvenes menores de 30 años.

Y es por ello, y debido a que buena parte del territorio de esta isla se ha quedado sin servicios de orientación laboral, quedando en estos momentos desamparados muchos ciudadanos que requieren de estos servicios, se hace necesario el despliegue en esa isla de un servicio de orientación que dé cobertura a algunos municipios, por lo que en esta situación resulta imprescindible dotar de un servicio de asesoramiento y orientación laboral, motivo por el que esta Fundación, dada su dilatada experiencia en la materia, viene a solicitar la presente Aportación Dineraria.

El presente proyecto de prestación de servicios de orientación en Fuerteventura se abordará desde los siguientes apartados.

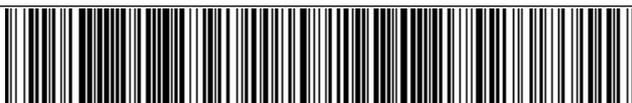
Como OBJETIVOS ESPECÍFICOS se establecen los siguientes:

O.E. 1 Potenciar la realización de itinerarios integrados de inserción laboral a nivel local, a través del acompañamiento individual a las personas desempleadas, tal y como establece la Estrategia española de Activación para el Empleo 2021-2024 en su Objetivo Estratégico 1. Se contactará con las personas desempleadas de esos municipios que requieran servicios de orientación y se suscribirán itinerarios de inserción individuales

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





O.E 2 Planificar y realizar acciones dentro de los itinerarios integrados de inserción para las personas desempleadas en el territorio insular. Para el desarrollo y ejecución de los itinerarios integrados de inserción laboral se tendrán en cuenta las políticas activas de empleo, derivando a los usuarios atendidos según mejor convenga en la ejecución de su itinerario formativo y profesional a criterio del personal orientador.

Las ACTUACIONES a desarrollar son las siguientes:

a.- Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil:

Se realiza la primera valoración de la demanda, de las características individuales, sociales y profesionales del usuario, que nos permitan conocer las características personales relevantes para medir el grado de la empleabilidad y clasificar al demandante según sus necesidades. Se identificarán las habilidades del usuario, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas variables se estimen relevantes para el desarrollo de esta actividad.

b.- Itinerarios individuales y personalizados de empleo (en adelante IPE)

El orientador se encargará de diseñar y realizar los itinerarios individuales y personalizados de empleo juntamente con el usuario.

A través del IPE se realizará y comunicará de forma fehaciente al usuario el proceso que se considere más adecuado, para su acceso al empleo, de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas, a través de criterios técnicos y estadísticos, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento.

c.- Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.

El orientador realizará este acompañamiento y asesoramiento en el proceso de transición al mercado de trabajo. El seguimiento de cada persona desempleada estará determinado por las metas establecidas en el IPE y cualquier necesidad que pueda surgir en el desarrollo de este.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YppPMGr0kiGfKKf





d.- Asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo.

El asesoramiento y ayuda técnica adicional estará dirigida, entre otras finalidades, a la provisión de información y a la aplicación de técnicas para la Búsqueda Activa de Empleo, incorporando las nuevas tecnologías, redes sociales, etc. en la búsqueda de empleo, y a la definición del currículum del usuario, que refleje su perfil profesional en términos de competencias profesionales.

Por otro lado, esta acción permite informar a los usuarios sobre los Certificados de Profesionalidad. Éstos deben ser el instrumento para la acreditación de las competencias profesionales y se plantean como una herramienta para facilitar el reciclaje profesional de las personas paradas de larga duración, en aras de mejorar su empleabilidad.

El orientador también ofrecerá asesoramiento en formación y acreditación de las competencias claves.

Con la finalidad de facilitar al usuario atendido, la realización de las acciones formativas propuestas, el técnico orientador requerirá en los servicios las necesidades formativas detectadas.

e.- Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo.

Se asesorará a cada usuario, según su perfil profesional, sobre la forma más adecuada en la que acceder al mercado laboral, así como sobre las políticas activas de empleo.

Se prestará Información a los usuarios del servicio sobre todos los recursos disponibles a la hora de realizar la búsqueda de empleo, haciendo especial hincapié en los recursos locales.

Tanto la realización de las entrevistas diagnósticas como de los itinerarios personalizados de empleo se ajustarán a las necesidades del mercado laboral.

Se engloba aquí la información acerca de las ocupaciones más demandadas y que ofrecen más posibilidades de conseguir empleo en nuestra CCAA.

f.- Sesiones informativas/talleres grupales

Por último, dentro del área de Orientación, se organizarán **sesiones informativas/talleres grupales** que tratarán, entre otros, los siguientes contenidos: Carta de los Servicio Públicos de la Red de Oficinas de Empleo del Gobierno de Canarias, recursos formativos, motivación en la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





búsqueda de empleo, herramientas para la búsqueda de empleo, adquisición o mejora de competencias digitales, competencias profesionales...

Toda la información obtenida del usuario a lo largo del procedimiento de las acciones que conllevan la orientación se mecanizará por el técnico orientador, quedando así volcada y registrada en el Sistema de Información Público de Empleo de Canarias (en adelante SISPECAN) en el apartado de demanda, procediendo a la clasificación profesional del demandante de empleo.

8º.- El Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021 adoptó, entre otros, el Acuerdo por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En concreto, el epígrafe f) del apartado primero del citado Acuerdo señala que, serán objeto de función interventora las Gastos relativos a expedientes de aportaciones dinerarias, no incluidas en el punto 3 de este Acuerdo, por importe superior a 150.000 euros, así como sus modificaciones, cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto de la aportación inicial o a 2.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.

Teniendo en cuenta que el presente expediente supera dicho importe, el mismo está sometido a la función interventora.

La Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, ha emitido el preceptivo informe favorable respecto de la presente autorización de aportación dineraria, mediante escrito de fecha 30/12/2021.

9º.- El Anexo del Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2021 por el que se modifica el Acuerdo de 26 de marzo de 2020 (*modificado por Acuerdos de 1 de octubre, 26 de noviembre de 2020 y 16 de diciembre de 2021*), por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece lo siguiente:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).”

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo”

La Dirección del Servicio Canario ha aprobado el citado Plan de Acción mediante Resolución de fecha 02/11/2020 nº 7269 y posteriores modificaciones mediante Resoluciones nº 7587 de fecha 11/11/2020 y nº 9285 de fecha 03/11/2021.

Asimismo, el citado Acuerdo establece en el apartado 3 del Anexo lo siguiente:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YppPMGr0kiGfKkf





3.- Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

La Dirección General de Planificación y Presupuesto ha emitido informe favorable del abono anticipado de la presente Aportación Dineraria con fecha **07/12/2021**, respecto a la propuesta de la resolución de autorización del proyecto solicitado.

10º.- Respecto a la gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo, el artículo 56. 2 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2021, establece lo siguiente:

“2. Durante 2021, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa del Estado de carácter básico.

El carácter excepcional y la necesidad urgente e inaplazable se entenderá que concurren en los siguientes casos, entre otros:

a) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo a medio propio, conferido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, o con una subvención o aportación de una Administración pública, siempre que el importe del encargo o de la subvención o aportación financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.

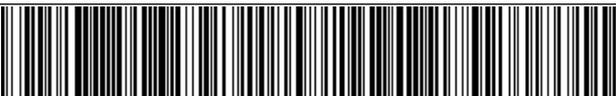
Por otro lado, el mismo artículo 56, en su punto 3 establece que:

“3. Sin perjuicio de la aplicación a todo contrato de lo que se establece en el artículo 43, sobre determinación o modificación de retribuciones, la contratación de personal, durante 2021, requiere

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYskofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes casos:

a) Contratación de personal por tiempo indefinido, que deberá resultar procedente con arreglo a la normativa del Estado de carácter básico.

b) Contratación de personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local o, en su caso, española.

Los supuestos citados en el punto anterior no son aplicables al procedimiento de contratación de la presente Aportación Dineraria.

No obstante, y atendiendo a lo establecido en el artículo 56.5 de la citada Ley, “en el plazo de los quince días siguientes a la formalización del contrato de trabajo, se deberá dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la causa de la contratación, la modalidad contractual, la duración prevista, el convenio colectivo de aplicación y las retribuciones, desglosadas por conceptos”.

Asimismo, FUNCATRA tendrá la obligación de tramitar la modificación de sus presupuestos de explotación y capital, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre mencionada.

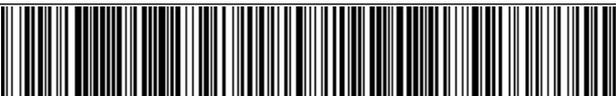
11º.- Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de Empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada aportación dineraria, con cargo a la Aplicación presupuestaria: 2021.50.01.241H.4480200. proyecto 50400042 “Programas Integrados de Empleo”, Fondo 4050030 por un importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (210.681,39 €).

A los citados Antecedentes les son de aplicación las siguientes,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Presidenta del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para autorizar la presente aportación dineraria a tenor de lo establecido en el artículo 7.1.i) de la Ley 12/2003 de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo.

SEGUNDA.- La necesidad de contar con este proyecto de Orientación en la isla de Fuerteventura queda fundamentada en el antecedente sexto de la presente propuesta.

TERCERA.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*

CUARTA.- La Disposición adicional séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2021, referido a las aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma, establece que: *“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General”*.

En su virtud, y en el ejercicio de competencias que tengo atribuidas,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





RESUELVO

PRIMERO.- Objeto.

Autorizar una aportación dineraria por un importe de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (210.681,39 €)**, para la financiación del Proyecto de Orientación en la Isla de Fuerteventura, en concreto en los municipios de Tuineje y La Oliva, con cargo a la anualidad 2021 lo que supone el 100% del coste total del proyecto, a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), provista de C.I.F. G-38528220, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2021.50.01.241H.4480200. proyecto 50400042 “Programas Integrados de Empleo”, Fondo 4050030 “Programas Integrados de Empleo, cuyos contenidos técnicos y económicos se establecen en el propio cuerpo de esta Resolución como en sus Anexos I y II respectivamente.

SEGUNDO.- Inicio de la actividad.

La entidad beneficiaria deberá acreditar a partir de la notificación de la presente Resolución, el inicio del proyecto a través de una comunicación presentada y registrada por la Sede Electrónica del SCE antes del 31 de diciembre del 2021. El inicio del proyecto implica la aceptación de la aportación dineraria concedida.

La presentación de la “Comunicación de Inicio del Proyecto” constituye condición indispensable para proceder al abono de la aportación dineraria concedida.

TERCERO.- Abono del importe de la aportación dineraria.

El abono del 100% del importe del proyecto se efectuará con carácter anticipado, de acuerdo con lo manifestado por FUNCATRA, en aplicación de lo previsto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2021 por el que se modifica el Acuerdo de 26 de marzo de 2020 (modificado por Acuerdos de 1 de octubre, 26 de noviembre de 2020 y 16 de diciembre de 2021), por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Se procederá al abono anticipado una vez comprobada la presentación de la Comunicación de Inicio del Proyecto, tal y como se establece en el resuelvo segundo de la presente Resolución, así

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jYskofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





como el cumplimiento del requisito de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

A los efectos de acreditar el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dado que no existe normativa expresa para las aportaciones dinerarias, se aplicará el régimen previsto para las subvenciones.

En base a la Disposición adicional séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Canarias para 2021, para el abono anticipado no será preciso la prestación de garantías previas.

CUARTO.- Plazo de realización y justificación del proyecto.

El plazo de ejecución será de **OCHO MESES Y MEDIO** a partir de la fecha establecida en la "Comunicación de Inicio del Proyecto".

Funcatra deberá justificar la aplicación de los fondos públicos en el plazo de DOS MESES desde la finalización del proyecto.

En todo caso, y dado que el abono del 100% del importe del proyecto se efectuará con carácter anticipado, en aplicación de lo previsto en el punto 1.10 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2021 por el que se modifica el Acuerdo de 26 de marzo de 2020 (modificado por Acuerdos de 1 de octubre, 26 de noviembre de 2020 y 16 de diciembre de 2021), la ejecución de la actividad, así como su justificación se producirá antes del 31 de diciembre de 2022.

QUINTO.- Personas destinatarias.

Las personas destinatarias serán las personas desempleadas en los ámbitos municipales de La Oliva y Tuineje, sin perjuicio si fuese necesario, de la atención a personas desempleadas de otros municipios de la isla, y fruto del establecimiento por parte del SCE.

SEXTO.- Obligaciones del beneficiario.

1.- Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Anexo I de esta Resolución y cuadro de Presupuestos de Gastos reflejado en el Anexo II de esta resolución.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YppPMGr0kiGfKkf





- 2.- Cumplir con los objetivos mínimos marcados en el Anexo I y II de esta Resolución.
- 3.- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones en los términos y condiciones recogidos.
- 4.- Comunicar al SCE las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la aportación concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad financiada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvenciones y aportaciones dinerarias.
- 6.- No emplear los fondos recibidos en concepto de aportación, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas las recogidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, así como de cualquier otro órgano con competencias en materia de fiscalización y control de fondos públicos, durante un plazo **mínimo de 4 años**, a contar desde la finalización del proyecto.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





8.- Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico- financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

9.- Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

10.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.3 y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, mediante la señalización en los diferentes puntos de atención a usuarios y beneficiarios, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere. En la documentación necesaria para la realización de las acciones, incluidas en su caso plataformas informáticas, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estas acciones, y en todo caso, en las actividades de difusión que se desarrollen en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del SCE y fondos estatales.

12.- Recabar la autorización expresa a los participantes en el Proyecto para que el personal del SCE, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con objeto de analizar los resultados de las acciones realizadas.

SÉPTIMO.- Gastos elegibles.

Los gastos elegibles deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener una relación directa con la operación y estar previstos en la misma, respondiendo a la naturaleza de la actividad subvencionada de manera indubitada.
- b. Responder a una necesidad lógica de gestión de la operación subvencionada.
- c. Ser razonables y cumplir los principios de buena gestión financiera.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YppPMGr0kiGfKKf





d. Haberse contraído realmente, estar registrados en la contabilidad de la entidad y ser identificables y controlables.

e. Ser gastos elegibles de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención.

f. Haberse contraído desde la fecha de inicio comunicada por FUNCATRA, hasta la fecha de finalización del periodo de la actividad financiada y, por tanto, fecha final del plazo para realizar las actividades.

g. El coste de adquisición no podrá superar en ningún caso el valor de mercado, pudiendo el SCE comprobarlo por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

h) Al presente proyecto le será de aplicación lo previsto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No serán gastos subvencionables los definidos como tal en la Ley General de Subvenciones en su artículo 31.7.

El **presupuesto** de gastos de la actividad financiada para este proyecto se deberá ajustar al siguiente cuadro y establecido en el Anexo II a esta Resolución.

COSTES DIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
CD-PERSONAL DIRECTO CONTRATADO	102.371,79
CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO	19.257,03
CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	16.132,08
CD-ARRENDAMIENTOS	30.000,00
CD-EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	5.000,00
CD-DESPLAZAMIENTOS	3.000,00
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	175.760,90

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
CI-PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN	13.918,82
CI-GASTOS INDIRECTOS	21.001,67
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	34.920,49

RESUMEN DE GASTOS	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	175.760,90
COSTES INDIRECTOS	34.920,49
TOTAL	210.681,39

No obstante, se señalan algunos límites respecto a los Costes de Personal:

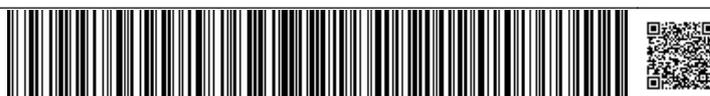
a) Costes DIRECTOS de personal:

- a.1) Costes directos de personal técnico contratado para la ejecución del proyecto.
- a.2) Costes de personal de apoyo administrativo contratado con dedicación del 100% de su jornada laboral a la actividad subvencionada.

En este sentido, se aplica a la presente aportación lo establecido en la Orden ESS/1924/2016 de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el periodo de programación 2014-2020, serán subvencionables en concepto de costes de personal:

- Las retribuciones brutas pactadas con la empresa o establecidas en convenio colectivo. Se incluyen en este concepto las percepciones salariales siguientes: el salario base, los complementos por antigüedad y las pagas extraordinarias.
- Las percepciones extrasalariales pactadas con la entidad o establecidas en convenio colectivo para los conceptos de plus de distancia y transporte, abonadas por la empresa a los trabajadores a los efectos de minorar o sufragar su desplazamiento hasta el centro de trabajo habitual.
- La indemnización por finalización del servicio prestado que se regula en el artículo 49.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legisla-

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





tivo 2/2015, de 23 de octubre, así como, por analogía y previa consulta a la UAFSE, la indemnización por despido objetivo señalada en el artículo 53.b) del mismo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: que el gasto corresponda de manera indubitada a la operación cofinanciada, y que el importe a cofinanciar sea calculado de forma proporcional entre el tiempo dedicado a la actividad cofinanciada y el tiempo utilizado como base de cálculo de la indemnización.

En ningún caso serán gastos elegibles y financiables los gastos correspondientes a las indemnizaciones derivadas de procedimientos judiciales.

- Las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la Seguridad Social a cargo de la empresa. En relación con los gastos relativos a las cotizaciones sociales, para el cálculo del importe elegible deberá descontarse el importe correspondiente a las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización.

Sin perjuicio de su subvencionabilidad por otros conceptos, NO serán subvencionables como costes de personal los siguientes:

- La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.
- Las prestaciones en especie, las dietas por viajes, alojamiento y manutención, así como el resto de percepciones extrasalariales distintas de las mencionadas en el anterior apartado.
- Las indemnizaciones y salarios abonados en beneficio de los participantes en operaciones del FSE.

Para calcular los costes de personal se tendrá en cuenta solamente el tiempo efectivo dedicado a la operación, incluyéndose las vacaciones, los días de libre disposición, o el tiempo de asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, siempre y cuando su desempeño tenga conexión con la operación. A estos efectos, no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





Los costes directos estarán asociados de manera indubitada e identificable con las actuaciones subvencionadas.

b) Costes INDIRECTOS de personal de apoyo a la entidad.

- Costes de Coordinación y de personal técnico y de apoyo administrativo que no dedique el 100% de su jornada laboral al proyecto.

Se imputarán como costes indirectos aquellos gastos que, siendo necesarios para el desarrollo de la actividad, presentan la imposibilidad de calcular el importe exacto imputable a cada actividad.

En ningún caso se podrá financiar un mismo gasto como gasto directo y como gasto indirecto.

A efectos de la justificación económica final del proyecto, se podrán presentar desviaciones entre los distintos conceptos de costes DIRECTOS hasta un +/- 20%, salvo en el apartado de los gastos de personal contratado, donde el límite de desviación será del +/-10%. Todo ello, siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.

OCTAVO.- Justificación de algunos tipos de gastos.

A continuación, se señalan algunas indicaciones respecto a determinados tipos de gasto:

1. Justificación de gastos de PERSONAL:

a) Se deberá aportar registro horario del personal necesario para la ejecución de las acciones:

a.1.- En el caso de personal contratado en exclusiva para el proyecto:

- Documento con detalle de horas mensuales de dedicación al proyecto, firmado tanto por el trabajador como por su superior jerárquico o responsable, detallando la siguiente información:

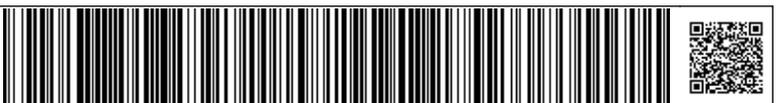
- Día.
- Total Horas trabajadas en el día.
- Descripción de tareas realizadas.

a.2.- En el caso de personal propio de la entidad:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





- Resolución expresa de la autoridad competente de la entidad en la que conste su dedicación al proyecto, exclusiva o parcial, con indicación expresa del tiempo de dedicación.
- Documento con detalle de horas mensuales de dedicación al proyecto, firmado tanto por el trabajador como por su superior jerárquico o responsable, detallando la siguiente información:
 - Día.
 - Total Horas trabajadas en el día.
 - Horas dedicadas al proyecto en el día.
 - Descripción de tareas realizadas.

Si la entidad cuenta con contabilidad analítica que recoja esta información, este documento de registro horario puede ser sustituido por la misma.

b) La siguiente documentación permanecerá custodiada por la entidad:

- b.1.- Copia de los contratos de todo el personal imputado a la aportación.
- b.2.- Nóminas de todo el personal imputado a la aportación.

Requisitos de estos justificantes de gastos:

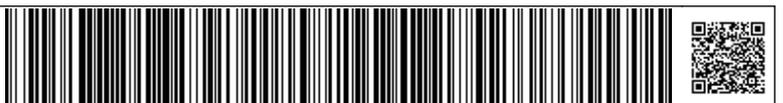
- Se consignarán por el total devengado y, separadamente, la aportación de la Fundación a la Seguridad Social con el porcentaje aplicado en función del tipo de contrato.
- Si se incluyen nóminas de pagas extras, éstas se consignarán con la cantidad que corresponda a su debido prorrateo en relación con la operación.
- En el caso que la entidad impute alguna indemnización por finalización del servicio prestado o por despido objetivo contempladas en el Estatuto de los Trabajadores (RDL 2/2015, de 23 de octubre), se deberá acreditar que el trabajador fue contratado específicamente para la operación subvencionada, así como el método de cálculo utilizado para obtener el importe proporcional de indemnización a imputar.

- b.3.- Extractos bancarios justificativos del pago de las nóminas.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





b.4.- En relación a las cuotas de la Seguridad Social: TC1, TC2, y extracto bancario acreditativo del pago de cada mes, o acreditación de su tramitación a través del Sistema RED de la TGSS.

b.5.- En relación a las retenciones fiscales: Modelos 111 o 190 del IRPF sellados por la entidad bancaria, extracto bancario acreditativo del pago de cada periodo, o acreditación de su presentación telemática.

2. Justificación de GASTOS DE VIAJE O DESPLAZAMIENTO:

-Los gastos por viajes, alojamiento y manutención, se calcularán en base a las cuantías para dietas de personal del grupo 2 determinadas en el artículo 1 de la Orden de 11 de febrero de 2008 (BOC 39 de 22 de febrero), en relación al Anexo III del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de indemnizaciones por razón del servicio (BOC 137, de 22 de octubre), modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo (BOC 88, de 28 de junio), y por la Orden de 31 de marzo de 2006 (BOC 74 de 18 de abril), no siendo de aplicación en este caso el resto de disposiciones del citado Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

-Todos los viajes o desplazamientos deben estar suficientemente motivados para justificar su relación con la operación subvencionada.

-Solo se admitirán gastos de taxi de las fechas en que se realiza el viaje o desplazamiento.

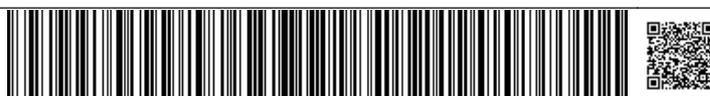
-Puede utilizarse para el desplazamiento coche particular. En este caso, se acompañará algún comprobante de la realización del mismo, y se subvencionarán los kilómetros recorridos.

-Los coches alquilados tendrán la misma consideración que el coche particular, por lo que se subvencionarán los kilómetros recorridos, no el gasto del alquiler.

-Los desplazamientos en coche particular o alquilado se abonarán considerando distancias oficiales entre ciudades, no se incluirán tickets de gasolina.

-En avión se utilizará la clase turista exclusivamente. Los billetes de ida y de vuelta deberán ser desde la localidad de residencia a la de la realización de la actividad; en otro caso se deberá acompañar de un escrito motivando el cambio.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





-Para el cálculo de las dietas, se considera medio día cuando la salida ha sido posterior a las 14 horas o la vuelta anterior a las 22 horas, por ello es necesario indicar las horas de salida y regreso.

-En relación a los alojamientos, no se considerarán los gastos suplementarios que se incluyan en las facturas, excepto el desayuno.

-La entidad se abstendrá de incluir gastos de viaje que no cumplan todos y cada uno de estos requisitos.

-Todos los gastos de un viaje se incluirán en una sola HOJA DE LIQUIDACIÓN, firmada por la persona que ha realizado el viaje.

-No será admisible la inclusión de billetes o de facturas de hotel sin la hoja de liquidación firmada en original por el perceptor. A esta hoja se unirá la tarjeta de embarque de desplazamiento utilizado (o la factura de agencia de viajes), y la factura de hotel individualizada (o factura de agencia de viajes) acompañada de algún comprobante de estancia en el hotel.

3. Justificación de GASTOS INDIRECTOS:

Teniendo en cuenta que a efectos de simplificar la justificación económica del proyecto, según lo solicitado, a los gastos indirectos se aplica lo previsto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que preceptúa:

“3. A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada las bases reguladoras, previos los estudios económicos que procedan, podrán establecer la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la misma, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional”.

Finalizada la actividad objeto de la aportación, y teniendo en cuenta que el proyecto señala que “los porcentajes de imputación de gastos indirectos podrían variar si se concediesen nuevas aportaciones o encargos o conforme vayan finalizando la ejecución de los proyectos actuales”, los porcentajes a aplicar y la cuantía definitiva que se podrá imputar como gastos indirectos se calculará y determinará nuevamente atendiendo a los importes reales definitivos de las aportaciones y

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YppPMGr0kiGfKkf





encargos aprobados durante el período de ejecución, sin que en ningún caso la cuantía definitiva imputada pueda exceder del importe total presupuestado para los gastos indirectos

NOVENO.- Justificación de la aportación dineraria.

FUNCATRA deberá justificar el empleo de los fondos públicos en un plazo de dos meses una vez finalice el proyecto de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de gastos reproducido en el resolvo séptimo y el Anexo II de esta Resolución, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa simplificada debidamente firmada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la aportación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante, el Servicio Canario de Empleo, podrá requerir en cualquier momento al beneficiario la remisión de los justificantes de realización de actividades, de gasto y pago que estime necesarios.

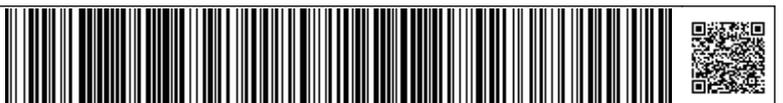
2- Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

- Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el proyecto objeto de esta aportación, de los siguientes extremos:

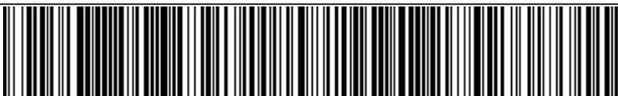
- Que los datos recabados serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del SCE. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del SCE, para el cumplimiento de misiones realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al SCE, en base a lo establecido en la Resolución n.º 2761/2018, de 25 de mayo de 2018, de la Dirección del SCE por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionadas por este organismo.
 - Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que de sus datos que se llevan a cabo por el SCE. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el SCE.
- Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.
 - Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

La documentación aportada para justificar el empleo de los fondos públicos de este proyecto será comprobada por el Servicio Canario de Empleo.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYskofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





DÉCIMO.- Aspectos a tener en cuenta en la justificación de la aportación.

- La entidad beneficiaria deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.
- La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria. Para el pago efectuado a través de transferencia bancaria se deberá aportar el justificante bancario de la salida de fondos.
- Se admitirá el pago en metálico de facturas correspondientes a gastos efectuados con un máximo de 3.000,00 euros por expediente. En el caso de pagos en metálico, la justificación de salida de fondos para su abono se hará mediante documento en el que figure el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.
- Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. (BOE núm. 261 de 30 de octubre de 2012)
- La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente Resolución.
- Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los originales de las facturas, nóminas, TC's de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del I.R.P.F., deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la concurrencia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600,00 euros.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0V_mP5KyJCVk29EvB2YppPMGr0kiGfKKf





La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

“La presente factura por importe de..... €, de la cual se imputa la cantidad de..... €, sirve de justificante de la aportación dineraria en favor de la entidad..... con CIF para el desarrollo del Proyecto de Orientación Profesional en la isla de Fuerteventura..... , según Resolución N.ºde fecha”.

- La falta de aportación de cualquier de los documentos relacionados, tras la consecución sin éxito del periodo legal de subsanación que corresponda, conllevará la no admisión de la documentación justificativa e iniciará el procedimiento de reintegro.

DECIMOPRIMERO.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto.

El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. En este sentido, el SCE podrá establecer mecanismos de seguimiento del proyecto.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

DECIMOSEGUNDO.- Contratación de personal

Respecto al procedimiento de selección del personal temporal a contratar para la ejecución del proyecto, se constituirá una Comisión Mixta con presencia de 2 Técnicos por parte del SCE y 1 Técnico por parte de FUNCATRA.

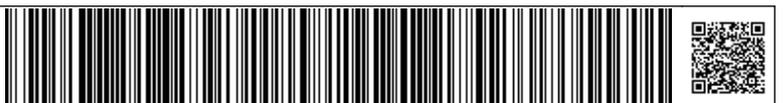
Los requisitos generales exigidos serán:

- a. Estar inscrito como demandante de empleo desempleado/a en el SCE.
- b. La búsqueda se realizará entre personas que, estando en posesión de la titulación adecuada, demanden la ocupación que van a desempeñar.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYskofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





DECIMOTERCERO.- Procedimiento de reintegro.

De conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2021, el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la presente Resolución o en la normativa de subvenciones facultará al SCE para iniciar el procedimiento de reintegro conforme a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y en Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

DECIMOCUARTO.- Criterios de proporcionalidad en los incumplimientos.

En concordancia con lo recogido en el artículo 17 ap. 3 de la Ley General de Subvenciones, el criterio utilizado para determinar, en su caso, el importe a reintegrar se ajustará al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el grado de incumplimiento de realización de las acciones que fundamentan la presente autorización de aportación dineraria, así como el incumplimiento presupuestario existente en el momento de la justificación, en relación al presupuesto aprobado y vigente en el momento de terminación del proyecto, debiéndose reintegrar los importes no gastados o no correctamente utilizados.

En este sentido, la entidad deberá reintegrar los importes no gastados correctamente, en base a la simple resta entre las partidas presupuestarias previstas, y los importes finalmente justificados, teniendo en cuenta la prohibición de compensación entre partidas. A dichas cantidades, habrá que añadir los correspondientes intereses legales de demora, devengados sobre las cantidades a reintegrar, desde a fecha de su abono, hasta la fecha de la declaración de reintegro.

DECIMOQUINTO.- Control financiero.

La presente aportación dineraria está sujeta al control financiero de la Intervención General de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





DECIMOSEXTO.- Prevención y lucha contra el fraude.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

DECIMOSÉPTIMO.- Régimen de Prescripción.

Respecto del régimen de prescripción del derecho de la Administración para exigir el reintegro, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOCTAVO.- Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la presente autorización de aportación dineraria, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de autorización, y al reintegro del exceso percibido.

En este contexto la entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto. A la vista de la petición, el SCE podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la aportación percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el SCE.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





DECIMONOVENO.- Información sobre protección de datos de carácter personal.

La Dirección del Servicio Canario de Empleo es responsable del tratamiento “AYUDAS Y SUBVENCIONES”, cuya finalidad es la gestión de las ayudas y subvenciones del Servicio Canario de Empleo.

Legitimación legal:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos.
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesada en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
- Consejería de Educación y Universidades

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YppPMGr0kiGfKKf





- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas

Derechos de las personas interesadas: De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobiernodecanarias.org./sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, *representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.*

Información adicional más detallada: <http://www.gobiernodecanarias.org/cpi/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/cepsv/sce/ayudas-y-subv/>

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Elena Máñez Rodríguez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canaria,

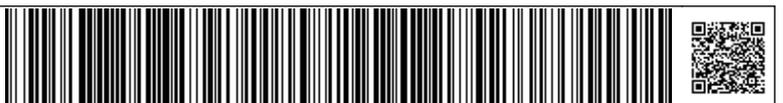
LA DIRECTORA,

Dunnia Rodríguez Viera.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





ANEXO I.

Memoria Técnica

PROYECTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

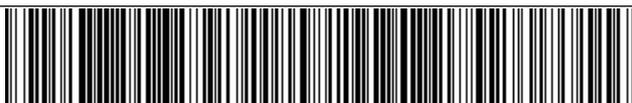
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





1. ANTECEDENTES - INTRODUCCIÓN

La ciudadanía, en general, a raíz del confinamiento primero, ocasionado por el COVID-19, de las restricciones según nivel de alerta después, se encuentra en una situación de gran incertidumbre.

En estos momentos se hace necesario afrontar esta nueva situación “normalizando” la prestación de los servicios públicos, siendo uno de los más afectados el de Empleo. En estos meses ha crecido el desempleo y ello ha influido enormemente en la economía de la isla de Fuerteventura, que se ha visto gravemente afectada por ello.

Teniendo conocimiento de la publicación de la Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 9935/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, por la que se acuerda la desestimación y se acepta el desistimiento de determinadas solicitudes, correspondientes a las subvenciones concedidas dirigidas a entidades colaboradoras para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, observamos como se declaran desiertos los ámbitos de Tuineje y la Oliva, en la isla de Fuerteventura, respecto a la atención de los colectivos de parados de larga duración y jóvenes menores de 30 años.

Desde la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, entendemos que es prioritario trabajar en Fuerteventura para desarrollar una estrategia que permita afrontar y salir de la crisis económica cuanto antes, fomentando la empleabilidad de sus ciudadanos en todo el territorio insular.

Y es por ello, y debido a que buena parte del territorio de esta isla se ha quedado sin servicios de orientación laboral, quedando en estos momentos desamparados muchos ciudadanos que requieren de estos servicios, se hace necesario el despliegue en esa isla de un servicio de orientación que dé cobertura a algunos municipios, por lo que en esta situación resulta imprescindible dotar de un servicio de asesoramiento y orientación laboral, motivo por el que esta Fundación, dada su dilatada experiencia en la materia, que viene a solicitar la presente Aportación Dineraria.

La nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024, establece los cimientos para el pilar de Empleo, del Plan Nacional para la Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





La Estrategia 2021-2024 tiene un enfoque centrado en las personas y en las empresas, está en coherencia con la transformación productiva y orientada hacia la consecución de resultados. Incluye dentro del Objetivo Estratégico 1, el objetivo específico del acompañamiento personalizado a demandantes de empleo impulsando la Cartera Común de Servicios desde la perspectiva de las personas, estableciendo para ello un marco común de referencia para el servicio de orientación y prospección.

Bajo esta perspectiva, de acompañamiento personalizado a los demandantes de empleo se desarrolla el presente proyecto de prestación de servicios de orientación en Fuerteventura, ejecutado por la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, que se abordará en los siguientes apartados.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación será la isla de FUERTEVENTURA y concretamente los municipios de La Oliva y Tuineje.

FUNCATRA servirá como instrumento para lograr una óptima cobertura en esos municipios, dando alcance a los ámbitos geográficos donde no se encuentren disponibles recursos de orientación y acceso a la información de empleo.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

El principal objetivo de este proyecto, dentro de un enfoque orientado a las personas, es conseguir mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas en el territorio insular de Fuerteventura, acercando los servicios de orientación a su ciudadanía y en concreto a la de los municipios donde no se prestan en la actualidad servicios de asesoramiento en materia de empleo o existen escasos recursos en este ámbito

Como **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** se establecen los siguientes:

O.E. 1 Potenciar la realización de itinerarios integrados de inserción laboral a nivel local, a través del acompañamiento individual a las personas desempleadas, tal y como establece la Estrategia española de Activación para el Empleo 2021-2024 en su Objetivo Estratégico 1. Se contactará

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0V_mP5KyJCVk29EvB2YppPMGr0kiGfKkf puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





con las personas desempleadas de esos municipios que requieran servicios de orientación y se suscribirán itinerarios de inserción individuales

O.E 2 Planificar y realizar acciones dentro de los itinerarios integrados de inserción para las personas desempleadas en el territorio insular. Para el desarrollo y ejecución de los itinerarios integrados de inserción laboral se tendrán en cuenta las políticas activas de empleo, derivando a los usuarios atendidos según mejor convenga en la ejecución de su itinerario formativo y profesional a criterio del personal orientador.

4. ACCIONES

Actuaciones:

A.1.

1.1 Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil:

Se realiza la primera valoración de la demanda, de las características individuales, sociales y profesionales del usuario, que nos permitan conocer las características personales relevantes para medir el grado de la empleabilidad y clasificar al demandante según sus necesidades. Se identificarán las habilidades del usuario, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas variables se estimen relevantes para el desarrollo de esta actividad.

1.2 Itinerarios individuales y personalizados de empleo (en adelante IPE)

El orientador se encargará de diseñar y realizar los itinerarios individuales y personalizados de empleo juntamente con el usuario.

A través del IPE se realizará y comunicará de forma fehaciente al usuario el proceso que se considere más adecuado, para su acceso al empleo, de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas, a través de criterios técnicos y estadísticos, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento.

1.3 Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYskofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





El orientador realizará este acompañamiento y asesoramiento en el proceso de transición al mercado de trabajo. El seguimiento de cada persona desempleada estará determinado por las metas establecidas en el IPE y cualquier necesidad que pueda surgir en el desarrollo de este.

1.4 Asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo.

El asesoramiento y ayuda técnica adicional estará dirigida, entre otras finalidades, a la provisión de información y a la aplicación de técnicas para la Búsqueda Activa de Empleo, incorporando las nuevas tecnologías, redes sociales, etc. en la búsqueda de empleo, y a la definición del currículum del usuario, que refleje su perfil profesional en términos de competencias profesionales.

Por otro lado, esta acción permite informar a los usuarios sobre los Certificados de Profesionalidad. Éstos deben ser el instrumento para la acreditación de las competencias profesionales y se plantean como una herramienta para facilitar el reciclaje profesional de las personas paradas de larga duración, en aras de mejorar su empleabilidad.

El orientador también ofrecerá asesoramiento en formación y acreditación de las competencias claves.

Con la finalidad de facilitar al usuario atendido, la realización de las acciones formativas propuestas, el técnico orientador requerirá en los servicios las necesidades formativas detectadas.

1.5 Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo.

Se asesorará a cada usuario, según su perfil profesional, sobre la forma más adecuada en la que acceder al mercado laboral, así como sobre las políticas activas de empleo.

Se prestará Información a los usuarios del servicio sobre todos los recursos disponibles a la hora de realizar la búsqueda de empleo, haciendo especial hincapié en los recursos locales.

Tanto la realización de las entrevistas diagnósticas como de los itinerarios personalizados de empleo se ajustarán a las necesidades del mercado laboral.

Se engloba aquí la información acerca de las ocupaciones más demandadas y que ofrecen más posibilidades de conseguir empleo en nuestra CCAA.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





A.2

2.1 Por último, dentro del área de Orientación, se organizarán sesiones informativas/talleres grupales que tratarán, entre otros, los siguientes contenidos: Carta de los Servicio Públicos de la Red de Oficinas de Empleo del Gobierno de Canarias, recursos formativos, motivación en la búsqueda de empleo, herramientas para la búsqueda de empleo, adquisición o mejora de competencias digitales, competencias profesionales...

Toda la información obtenida del usuario a lo largo del procedimiento de las acciones que conllevan la orientación se mecanizará por el técnico orientador, quedando así volcada y registrada en el Sistema de Información Público de Empleo de Canarias (en adelante SISPECAN) en el apartado de demanda, procediendo a la clasificación profesional del demandante de empleo.

5. PERSONAS BENEFICIARIAS

Está previsto atender a lo largo del desarrollo de este proyecto a todos los colectivos de desempleados, siendo prioritarios aquellos con mayores dificultades de inserción, así como aquellos colectivos que por sus especiales circunstancias se nos solicite atender por parte del SCE.

Será condición que todos los beneficiarios estén inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias como demandantes de empleo, o la situación administrativa que sea necesaria para su debida atención.

El objetivo máximo de beneficiarios a atender, partiendo de una ratio de atención orientador / año de 150, se establece en: 350

6. RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

RECURSOS HUMANOS

Como personal directo para desarrollar las acciones programadas, se prevé la contratación de:

- 3 Orientadores laborales, con la categoría profesional de Técnico de grado medio. Está previsto que estas personas tengan su centro de trabajo en los municipios de la Oliva y Tuineje.

La función principal de este personal será la de contactar con los demandantes de empleo que resulten priorizados, o cualquier colectivo que se acuerde con el Servicio Canario de Empleo.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





La atención para la actualización y, en su caso, la acreditación de los requisitos con la documentación necesaria para conservar su situación de inscripción en servicio público de empleo.

Esta atención deberá ser presencial, pero también se establece la posibilidad de que sea telemática y/o telefónica, en los casos que así se requiera.

- 1 Técnico Superior, preferentemente orientador profesional, cuyo centro de trabajo también estará ubicado uno de los municipios mencionados.

Este técnico ejercerá las funciones de coordinación del equipo de trabajo, además actuará como intermediador con el Servicio Canario de Empleo para cuántas dudas o incidencias pudieran producirse.

Será la persona responsable de establecer los protocolos de actuación, seguimiento de las acciones y resultados, y de intervenir en aquellas situaciones que puedan exceder del conocimiento del personal responsable de la atención directa a las personas trabajadoras en situación de demandantes de empleo o desempleadas.

RECURSOS TÉCNICOS

Se proporcionarán a las personas trabajadoras los equipos suficientes y necesarios para poder desarrollar sus funciones:

- Equipos informáticos
- Equipos comunicaciones

Se facilitará todo el equipamiento complementario necesario para el buen desarrollo del Proyecto, así como el material fungible necesario.

7. INDICADORES

Los indicadores se han fijado en función de las acciones a desarrollar, la duración del proyecto y el número de personas a contratar.

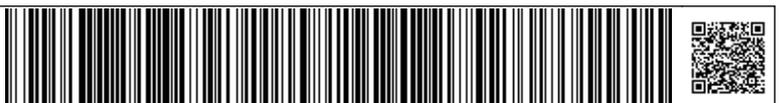
Además, el resultado podrá variar en función de la posible no localización de las personas.

Cualquier situación o circunstancia de este tipo quedará documentada.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf



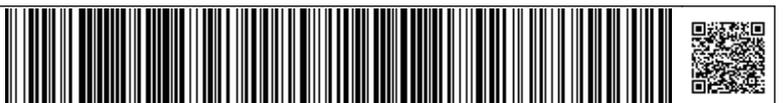


OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES
O.E.1. Potenciar la realización de itinerarios integrados de inserción laboral a nivel local, a través del acompañamiento individual a las personas desempleadas	A.1. Realización de Itinerarios integrados de inserción laboral a las personas que nos facilite el Servicio Canario de Empleo mediante sondeo o acudan voluntariamente solicitando el servicio	Nº de Itinerarios: 350
O.E.2.. Planificar y realizar acciones dentro de los itinerarios integrados de inserción para las personas desempleadas en el territorio insular.	A.2.Sesiones informativas/talleres que tratarán, entre otros, los siguientes contenidos: Carta de los Servicio Públicos de la Red de Oficinas de Empleo del Gobierno de Canarias, recursos formativos, motivación en la búsqueda de empleo, herramientas para la búsqueda de empleo, adquisición o mejora de competencias digitales, competencias profesionales.	Nº de Sesiones informativas/talleres 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

La duración del Proyecto y de realización efectiva de las acciones, se estima en torno a 8,5 meses. En cualquier caso, la duración y los indicadores se ajustarán a las obligaciones que se contemplen en la Resolución.

FASES	ACTIVIDADES	MESES								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Puesta en marcha	Entrevista, baremación y selección del personal del proyecto									
	Contratación del equipo									
	Coordinación con el SCE									
Desarrollo del proyecto	Realización de itinerarios integrados de inserción laboral									
	Planificar y realizar acciones dentro de los itinerarios integrados de inserción									
Finalización del proyecto	Finalización de las acciones									
	Evaluación final de proyecto									
	Elaboración de memoria final de ejecución									
	Finalización de la relación contractual del personal del proyecto									
	Justificación económica del proyecto									

9. JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los resultados globales de la ejecución del proyecto, se remitirán al Servicio Canario de Empleo. En la memoria final estarán todos los datos estadísticos obtenidos, la evaluación de la consecución de objetivos, cumplimiento de los indicadores y desarrolla de las acciones.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





ANEXO II.

Memoria Económica.

PROYECTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

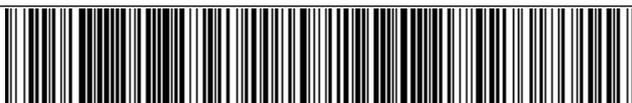
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0V_mP5KyJCVk29EvB2YppPMGr0kiGfKKf





PRESUPUESTO

COSTES DIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE MODIFICADO
CD-PERSONAL DIRECTO CONTRATADO	102.371,79
CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO	19.257,03
CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	16.132,08
CD-ARRENDAMIENTOS	30.000,00
CD-EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	5.000,00
CD-DESPLAZAMIENTOS	3.000,00
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	175.760,90

COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE MODIFICADO
CI-PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN	13.918,82
CI-GASTOS INDIRECTOS	21.001,67
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	34.920,49

RESUMEN DE GASTOS	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE MODIFICADO
COSTES DIRECTOS	175.760,90
COSTES INDIRECTOS	34.920,49
TOTAL	210.681,39

*El proyecto se prevé que tenga una duración de 8,5 meses, ajustándose, en su caso, a lo que disponga la Resolución de Concesión, el número de personas y/o las categorías profesionales.

COSTES DIRECTOS:

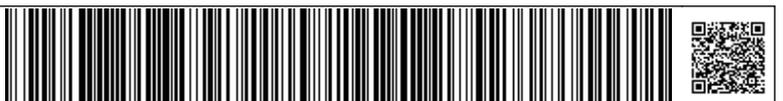
CD – PERSONAL DIRECTO CONTRATADO.

Esta partida comprenderá los costes salariales, de Seguridad Social así como el importe derivado de las liquidaciones de fin de contrato que correspondan, del personal directo que se contratará para la ejecución del proyecto. Este personal dedicará la totalidad de su jornada laboral a la ejecución de la actividad.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YppPMGr0kiGfKKf





El programa contará con la contratación de:

PROVINCIA DE LAS PALMAS	
CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE PUESTOS
Técnico Superior	1
Técnico Medio	3
TOTAL PERSONAL PROVINCIA DE LAS PALMAS	4

Se expondrá, a continuación, de una manera detallada, las retribuciones a percibir por estos trabajadores. Éstas están calculadas, conforme a los convenios de oficinas y despachos de ámbito provincial correspondiente, puesto que el personal de FUNCATRA se rige fundamentalmente por los mismos.

Para el personal a contratar en la provincia de Las Palmas concretamente las tablas aplicadas son las correspondientes al ejercicio 2018 que figuran en la prórroga del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Las Palmas y tablas salariales 2017 y 2018 (publicado en el BOP nº 8 de 17/01/2018).

Además, se han ido actualizando las retribuciones anualmente según incremento informado favorablemente por la Dirección General de Planificación y Presupuestos, con el límite máximo contemplado en las Leyes Generales de Presupuestos.

Procede aclarar también que la contratación del personal se realizará por 8,5 meses y con un contrato de carácter temporal de obra o servicio determinado. La finalización de este tipo de contratos, conlleva, conforme a lo previsto en la ley, el abono de una indemnización por fin de servicio equivalente a 12 días de salario por año trabajado (que se ha incluido en el coste total del personal como "Indemnización").

Por otro lado, se debe tener en cuenta que en el finiquito se deben incluir todos los conceptos a liquidar al trabajador, que será, por una parte, la indemnización y, en su caso, la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas.

Este último concepto es importante tenerlo en cuenta e incluirlo en el presupuesto, puesto que si se produjeran bajas de los trabajadores bien de carácter voluntario, bien por no superar el período de prueba o por despido, si el trabajador no ha disfrutado de los días que le correspondiesen de vacaciones, éstos deberían ser abonados, suponiendo un gasto salarial más del proyecto que debe ser previsto.

El detalle de las retribuciones se muestra a continuación:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





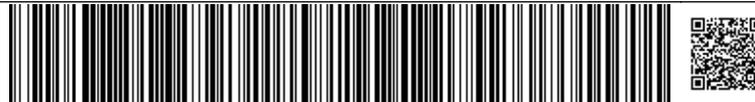
Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2. 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
 C/ Crucía Abelo Cruz, s/n. 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
 www.gobiernodecanarias.org/empleo

Técnicos superior convenio Las Palmas														
<u>Importes</u>	coste unitario mes	Nº	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Finiquito unitario	total coste finiquitos	total proyecto
Conforme al convenio colectivo	IPC actualizado		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas	2021													
bruto	1.766,77	1,00	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	1.766,77	883,38			15.017,51
pp pagas extras	588,92	1,00	588,92	588,92	588,92	588,92	588,92	588,92	588,92	588,92	294,46			5.005,84
Parte proporcional vacaciones		1,00										2.394,98	2.394,98	2.394,98
bolsa vacaciones	39,29	1,00	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	39,29	19,65			333,97
total salario	2.394,98	1,00	2.394,98	2.394,98	2.394,98	2.394,98	2.394,98	2.394,98	2.394,98	2.394,98	1.197,49	2.394,98	2.394,98	22.752,30
coste ss (sin código ocupación)	784,36	1,00	784,36	784,36	784,36	784,36	784,36	784,36	784,36	784,36	392,18	784,36	784,36	7.451,38
indemnización fin de contrato		1,00										678,58	678,58	678,58
total coste	3.179,33	1,00	3.179,33	3.179,33	3.179,33	3.179,33	3.179,33	3.179,33	3.179,33	3.179,33	1.589,67	3.857,91	3.857,91	30.882,25

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 0jYSkoFYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



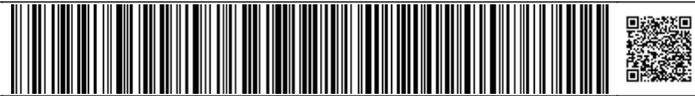
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf



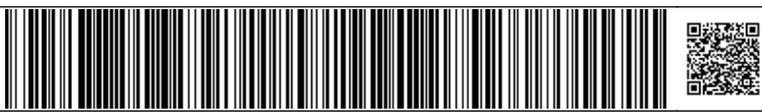


Técnicos medios convenio Las Palmas														
<i>Importes</i>	coste unitario mes	Nº	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Finiquito unitario	total coste finiquitos	total proyecto
Conforme al convenio colectivo	IPC actualizado		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas	2021													
bruto	1.356,57	3,00	4.069,71	4.069,71	4.069,71	4.069,71	4.069,71	4.069,71	4.069,71	4.069,71	2.034,86			34.592,54
pp pagas extras	452,19	3,00	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	1.356,57	678,29			11.530,85
Parte proporcional vacaciones		3,00										1.848,05	5.544,15	5.544,15
bolsa vacaciones	39,29	3,00	117,87	117,87	117,87	117,87	117,87	117,87	117,87	117,87	58,94			1.001,91
total salario	1.848,05	3,00	5.544,15	5.544,15	5.544,15	5.544,15	5.544,15	5.544,15	5.544,15	5.544,15	2.772,08	1.848,05	5.544,15	52.669,45
coste ss (sin código ocupación)	605,24	3,00	1.815,71	1.815,71	1.815,71	1.815,71	1.815,71	1.815,71	1.815,71	1.815,71	907,85	605,24	1.815,71	17.249,24
indemnización fin de contrato		3,00										523,61	1.570,84	1.570,84
total coste	2.453,29	3,00	7.359,86	7.359,86	7.359,86	7.359,86	7.359,86	7.359,86	7.359,86	7.359,86	3.679,93	2.976,90	8.930,71	71.489,53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jYSkoEYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf



Por tanto, tras todas las consideraciones realizadas, se concluye que el importe total estimado para cubrir los gastos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto en este epígrafe, ascenderá aproximadamente a **102.371,79 €**, en caso de que se produjese alguna desviación en este apartado respecto a lo presupuestado, la misma se compensará dentro de las partidas de costes directos, sin exceder el límite del presupuesto total del proyecto.

CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO DE FUNCATRA

Se imputará en este epígrafe el coste del personal del Departamento de Empleo, una técnico superior coordinadora y tres técnicos superiores del Departamento de Empleo, que dedicarán parte de su jornada laboral a la ejecución de esta actividad, desarrollando labores de supervisión del proyecto y dando apoyo en todas aquellas tareas que sean necesarias para cumplir con los objetivos estipulados para esta actividad, lo que supondrá una participación en el proyecto realizando labores de carácter directo.

Este personal participará durante todo el período de ejecución del proyecto, que se estima que sea de 8,5 meses.

A continuación se detalla el coste que se estima imputar:

CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO						
TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO	COSTE TOTAL ANUAL (SALARIO+SEG. SOC. EMPRESA)	COSTE TOTAL EN 8,5 MESES (SALARIO+SEG. SOC. EMPRESA)	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTE TOTAL IMPUTADO
TRABAJADOR 1	TÉCNICO SUPERIOR-COORDINADORA	EMPLEO	60.457,18	42.823,84	11,18%	4.787,70
TRABAJADOR 2	TÉCNICO SUPERIOR	EMPLEO	32.887,93	23.295,62	14,66%	3.415,14
TRABAJADOR 3	TÉCNICO SUPERIOR	EMPLEO	53.482,95	37.883,76	14,66%	5.553,76
TRABAJADOR 4	TÉCNICO SUPERIOR	EMPLEO	52.969,35	37.519,96	14,66%	5.500,43
TOTAL			199.797,42	141.523,17		19.257,03

El importe total a imputar a este epígrafe ascenderá a **19.257,03 €**.





CD – GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN.

A esta partida se imputarán gastos directamente vinculados a la ejecución de la actividad, que no sean clasificables en ninguna de las otras partidas de costes directos y que sean exclusivos de este proyecto, como pueden ser, entre otros:

- Gastos derivados de los servicios de prevención de riegos y vigilancia de la salud asociados al personal contratado para ejecutar la actividad.
- Otros gastos: mensajería, cartas certificadas, sello del proyecto, agua embotellada, material fungible, suministros eléctricos y de agua de las instalaciones arrendadas, servicio de limpieza de las instalaciones arrendadas, etc....
- Material de prevención para la protección del personal (mamparas, mascarillas, sprays higienizantes, etc....).

El importe estimado para esta partida asciende a **16.132,08 €**, en caso de que se produjese alguna desviación en este apartado respecto a lo presupuestado, la misma se compensará dentro de las partidas de costes directos, sin exceder el límite del presupuesto total del proyecto.

CD-ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES.

Se imputarán por este concepto los costes de arrendamiento de equipos informáticos y de comunicaciones, que sean necesarios para que el personal contratado pueda desarrollar sus funciones diarias y prestar los servicios comprometidos.

Para estos gastos, el importe estimado asciende a **5.000,00 €**.

CD-ARRENDAMIENTOS DE INSTALACIONES.

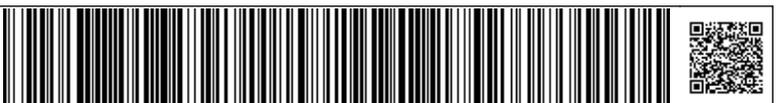
Se incluirán, los gastos relativos al arrendamiento de los locales necesarios para situar a los técnicos, y oficiales administrativos a contratar como personal directo para que puedan realizar las labores vinculadas a su actividad.

El proyecto se desarrollará en la isla de Fuerteventura, donde FUNCATRA no cuenta con instalaciones donde poder ubicar al personal a contratar en dicha isla, motivo por el cual surge la necesidad de arrendarlas. La ubicación de las instalaciones en Fuerteventura será en los municipios de La Oliva y Tuineje.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YppPMGr0kiGfKkf





Para estos gastos, el importe estimado asciende a **30.000,00 €.**

CD – DESPLAZAMIENTOS.

Se imputarán los gastos por desplazamientos, alojamiento y manutención del personal directo del proyecto, con el objeto de acudir a reuniones de coordinación, tareas de prospección, impartición de sesiones formativas/talleres/jornadas, tareas de organización de las acciones, realizar visitas a las sedes donde se ubican los técnicos/as y administrativos contratados con la finalidad de supervisar el trabajo que se esté realizando, y cualquier otra que se produzca en el ejercicio de sus funciones y tareas.

El importe total de esta partida ascenderá a **3.000,00 €.**

COSTES INDIRECTOS:

Los costes indirectos del proyecto, derivados del apoyo a la ejecución y desarrollo de la actividad, ascenderán a un total de 34.920,49€, lo que representa un 16,58 % del presupuesto total y estarán divididos entre gastos de personal de apoyo a la gestión y gastos indirectos de gestión.

A efectos de simplificar la justificación económica del proyecto, se solicita que para estos gastos se aplique lo previsto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que preceptúa:

“3. A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada las bases reguladoras, previos los estudios económicos que procedan, podrán establecer la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la misma, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional”.

En este caso, dicha fracción representa el 16,58% del presupuesto total, tal y como ya se ha señalado, tras la realización de la valoración económica pertinente.

CI-GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN.

De una manera indirecta participará el personal de los siguientes Departamentos:

GERENCIA: velará por la correcta ejecución tanto técnica como presupuestaria de la actividad, supervisando que la misma se ajuste a lo previsto en las normas que resulten de aplicación. Asimismo, aprobará la contratación del personal y de todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES: 1 técnico superior coordinador y 1 técnico medio. Estos trabajadores atenderán todas las necesidades de carácter informático que puedan surgir durante la ejecución de la actividad, entre otras: adecuación de los equipos informáticos, altas y bajas de los correos electrónicos, distribución de las líneas telefónicas (altas y bajas de las mismas), así como la atención y resolución de cualquier incidencia que pueda generarse.

DEPARTAMENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO: 1 Técnico Superior-Coordinadora, 1 Técnico Medio Especialista Contable, 1 Secretaria de Dirección y 2 Técnicos Medios Económico-Administrativos. Este departamento es el encargado de velar por el buen funcionamiento general de la Fundación, así dará soporte a las demás áreas supervisando y coordinando el encaje de todos los departamentos en la consecución de los objetivos, entre sus funciones destacan; tramitación de la compra de material, tramitación de la contratación de determinados servicios (limpieza, mobiliario, etc...), llevanza de la caja chica para el abono de los gastos que sean necesarios gestionar y supervisar todas las cuestiones contables y presupuestarias de la Fundación.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: 1 Técnico Superior Coordinador, 1 Administrativa y 1 Auxiliar Administrativo. Departamento encargado de todos los temas relacionados con el personal; altas y bajas de trabajadores, supervisión de las nóminas, finiquitos, pagas extra generados por la gestoría laboral, resolución de consultas que planteen los trabajadores, mediación con los Comités de Empresa, control horario del personal de la Fundación y temas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Como se puede apreciar, las labores de todo este personal son fundamentales para el funcionamiento de FUNCATRA, y por tanto, para el correcto desarrollo del proyecto.

Concretamente, los importes que se prevé imputar serán los siguientes:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





CI-PERSONAL APOYO						
TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO	COSTE TOTAL ANUAL (SALARIO+SEG.SOC. EMPRESA)	COSTE TOTAL EN 8,5 MESES (SALARIO+SEG.SOC. EMPRESA)	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTE TOTAL IMPUTADO
TRABAJADOR 1	GERENCIA	GERENCIA	78.150,96	55.356,93	3,70%	2.048,21
TRABAJADOR 2	TÉCNICO SUPERIOR-COORDINADORA	INFORMÁTICO	57.936,42	41.038,30	3,70%	1.518,42
TRABAJADOR 3	TÉCNICO MEDIO	INFORMÁTICA	29.439,63	20.853,07	3,70%	771,56
TRABAJADOR 4	TÉCNICO SUPERIOR-COORDINADORA	ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	64.652,48	45.795,51	3,70%	1.694,43
TRABAJADOR 5	TÉCNICO MEDIO	ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	29.439,63	20.853,07	3,70%	771,56
TRABAJADOR 6	SECRETARIA DIRECCIÓN	ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	51.653,82	36.588,12	3,70%	1.353,76
TRABAJADOR 7	TÉCNICO MEDIO	ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	35.663,02	25.261,31	3,70%	934,67
TRABAJADOR 8	TÉCNICO MEDIO	ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	44.204,01	31.311,17	3,70%	1.158,51
TRABAJADOR 9	TÉCNICO SUPERIOR COORDINADOR	RRHH	59.117,31	41.874,76	3,70%	1.549,37
TRABAJADOR 10	ADMINISTRATIVA	RRHH	46.754,92	33.118,07	3,70%	1.225,37
TRABAJADOR 11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RRHH	34.071,55	24.134,01	3,70%	892,96
TOTAL			531.083,76	376.184,33		13.918,82

El importe total imputado ascenderá a **13.918,82 €**.

Este personal participará durante todo el período de ejecución del proyecto, que se estima que sean 8,5 meses y no destinará la totalidad de su jornada laboral a la ejecución de la actividad, sino aproximadamente un 3,70% (según método prorrateo anexo I).

Dado que la Fundación no dispone de un sistema de medición del tiempo que cada trabajador destina a las labores de cada actividad, el criterio objetivo, justo y equitativo que se seguirá para la imputación de sus costes salariales y de seguros sociales, será imputar el 50% de los costes de los trabajadores referenciados

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





a la Aportación Dineraria de Gastos de Funcionamiento y distribuir el 50% restante, de una manera proporcional, entre las distintas aportaciones, encomiendas y encargos ejecutados por la Fundación, en función del peso que cada uno de ellos represente en los ingresos de la Fundación (Anexo I).

En el Anexo I se exponen los porcentajes de imputación correspondientes, conforme a los proyectos y actividades que está ejecutando la Fundación en el momento de presentación de esta memoria, éstos podrían variar si se concediesen nuevas aportaciones o encargos o conforme vayan finalizando la ejecución de los proyectos actuales.

En caso de que se produjese alguna desviación en este apartado respecto a lo presupuestado, la misma podrá ser compensada dentro del epígrafe de costes indirectos de gestión, sin exceder del importe total presupuestado para los mismos.

CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN.

Se imputarán proporcionalmente al proyecto los costes en los que incurra la Fundación, derivados de una manera indirecta, por las labores propias de ejecución de la actividad. Se debe tener en consideración que parte del personal directo se ubicará en las sedes centrales de la Fundación en Gran Canaria y Tenerife, por lo que, compartirán sede con el personal indirecto, en dichos casos los gastos derivados de las instalaciones se considerarán un gasto indirecto de gestión y se prorratearán proporcionalmente.

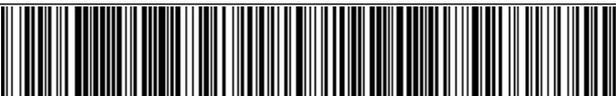
En concreto, los gastos indirectos de gestión serán los siguientes:

- a. Cuotas del alquiler de las instalaciones necesarias para ubicar a parte de los trabajadores que participen de manera directa y a los que lo hacen de manera indirecta, así como las de los guardamuebles necesarios para contener toda la documentación y material asociada a la ejecución del programa. Señalar que estos gastos son necesarios porque el personal directo propio (del Departamento de Empleo de Funcatra) y el personal de apoyo (de otros departamentos de Funcatra), desarrollan su actividad desde las sedes centrales de la Fundación, luego resulta justo imputar proporcionalmente los costes que correspondan por este concepto.
- b. Costes de mantenimiento relacionadas con las instalaciones que alberguen a parte del personal que participa de forma directa y a los que lo hacen de manera indirecta en la ejecución del proyecto, como pueden ser, entre otras, las derivadas del mantenimiento del aire acondicionado, las correspondientes al sistema de control horario mediante huella dactilar del personal vinculado al

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





proyecto, cuotas del servicio de conexión de la alarma de seguridad de las sedes de la Fundación a las centrales o las derivadas de los servicios de fumigación con la finalidad de mantener las condiciones higiénico sanitarias óptimas en las oficinas.

- c. Servicios de profesionales independientes: costes relacionados con la asesoría fiscal, laboral, legal, control financiero, entre otros, necesarios para la correcta gestión y tramitación del proyecto.
- d. Primas de seguros: A este epígrafe se imputará la parte proporcional de los gastos relativos a los seguros de las oficinas, donde se encuentra ubicado parte del personal que participa de manera directa y a los que lo hacen de manera indirecta.
- e. Suministros: Los gastos que proporcionalmente correspondan del consumo eléctrico y agua, así como del consumo de telefonía derivados de la ejecución del proyecto (personal directo), y del asociado al personal que participa indirectamente en la actividad.
- f. Otros servicios: como pueden ser la limpieza de las oficinas, gastos derivados de la adquisición de material sánico, suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal, gastos derivados de la comunidad de la sede de la Fundación donde se encuentra localizado parte del personal directo e indirecto, gastos del mantenimiento y consumo de las fotocopiadoras, cuotas relativas al mantenimiento de los servicios de Internet, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal indirecto, entre otros.

El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos, será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. El método de determinación de dicho porcentaje se explica en el Anexo II que se adjunta a esta memoria, siendo el porcentaje estimado de un 6,67%

El importe total de esta partida ascenderá a 21.001,67 €

PLAN DE FINANCIACION.

PLAN DE FINANCIACION	IMPORTE (en euros)
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	210.681,39
APORTACION DINERARIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	210.681,39
APORTACION DE FONDOS PROPIOS	0,00
OTRAS APORTACIONES	0,00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKkf





ANEXO I: MÉTODO DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE A IMPUTAR DE LOS COSTES DE PERSONAL DE APOYO.

PROYECTOS GESTIONADOS AÑO 2021-2022

TABLA 1

*APORTACIONES		*ENCOMIENDAS-ENCARGOS	
APORTACIÓN DINERARIA GF	37.148,67 €	ENCOMIENDA FC	56.869,75 €
APORTACIÓN DINERARIA TRIP	40.000,00 €	ENCOMIENDA OTP	39.764,18 €
ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN	57.083,33 €	BIG DATA	23.118,44 €
OBECAN	29.750,00 €	CONVENIO MRR	38.172,56 €
REACTIVA	25.000,00 €		
ORIENTACIÓN FUERTEVENTURA	24.786,04 €		
TOTAL APORTACIONES	213.768,04 €	TOTAL ENCOMIENDAS	157.924,93 €
		TOTAL INGRESOS	371.692,97 €

En el cuadro 1 se establecen los importes calculados mensualmente de los proyectos gestionados por FUNCATRA. Así en el caso que nos ocupa, para el proyecto de ORIENTACIÓN FUERTEVENTURA, el importe mensual es 24.786,04 €. Es decir los 210.681,39 € a conceder divididos entre los 8,5 meses que dura el proyecto

TABLA 2

PROYECTO	Nº CENTRO COSTE	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
APORTACIÓN DINERARIA GF	01	50,00%

El 50% del coste mensual se imputa a la aportación dineraria dedicada a gastos de funcionamiento

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





TABLA 3

RESTO DE PROYECTOS	Nº CENTRO COSTE	PORCENTAJE (SIN APORTACIÓN DINERARIA GF)	PROPORCIÓN PARA 50%
APORTACIÓN DINERARIA TRIP	02	11,96%	5,98%
ENCOMIENDA FC	03	17,00%	8,50%
ENCOMIENDA OTP	04	11,89%	5,94%
OBECAN	05	8,89%	4,45%
ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN	06	17,06%	8,53%
ENCOMIENDA BIG DATA	07	6,91%	3,46%
APORTACIÓN REACTIVA	08	7,47%	3,74%
CONVENIO MRR	09	11,41%	5,70%
ORIENTACIÓN FUERTEVENTURA	10	7,41%	3,70%
TOTAL		100%	50%

El 50% restante de dichos costes de personal, se distribuye en relación al peso que cada uno de los proyectos representa en los ingresos de FUNCATRA. Para ello:

- 1.- Se excluye del cálculo de los ingresos mensuales el importe de la aportación dineraria de Gastos de Funcionamiento que equivale a 37.148,67 €, a la que se imputa directamente un 50%. por lo que la base de cálculo son 334.544,30 € (371.692,97-37.148,67)
- 2.- Se calcula el peso de cada uno de ellos sobre dicha base.
- 3.- Se ajusta dividiendo entre dos, para que solamente representen el 50% restante del tiempo de personal a imputar

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jYSkofYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf





ANEXO II: MÉTODO DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE A IMPUTAR DE LOS COSTES INDIRECTOS DE GESTIÓN.

PROYECTOS GESTIONADOS AÑO 2021-2022

TABLA 1

*APORTACIONES		*ENCOMIENDAS-ENCARGOS	
APORTACIÓN DINERARIA GF	37.148,67 €	ENCOMIENDA FC	56.869,75 €
APORTACIÓN DINERARIA TRIP	40.000,00 €	ENCOMIENDA OTP	39.764,18 €
ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN	57.083,33 €	BIG DATA	23.118,44 €
OBECAN	29.750,00 €	CONVENIO MRR	38.172,56 €
REACTIVA	25.000,00 €		
ORIENTACIÓN FUERTEVENTURA	24.786,04 €		
TOTAL APORTACIONES	213.768,04 €	TOTAL ENCOMIENDAS	157.924,93 €
		TOTAL INGRESOS	371.692,97 €

En el cuadro 1 se establecen los importes calculados mensualmente de los proyectos gestionados por FUNCATRA. Así en el caso que nos ocupa, para el proyecto de ORIENTACIÓN FUERTEVENTURA, el importe mensual es 24.786, 04 €. Es decir los 210.681,39 € a conceder divididos entre los 8,5 meses que dura el proyecto

TABLA 2

PROYECTOS	Nº CENTRO COSTE	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
APORTACIÓN DINERARIA GF	01	9,99%
APORTACIÓN DINERARIA TRIP	02	10,76%
ENCOMIENDA FC	03	15,30%
ENCOMIENDA OTP	04	10,70%
OBECAN	05	8,00%
ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN	06	15,36%
ENCOMIENDA BIG DATA	07	6,22%
APORTACIÓN REACTIVA	08	6,73%
CONVENIO MRR	09	10,27%
ORIENTACIÓN FUERTENVENTURA	10	6,67%
TOTAL		100,00%

En la tabla 2 se establece el porcentaje que cada proyecto representa en función del importe de ingresos mensuales de FUNCATRA (371.692,97 €). Así, en el caso que nos ocupa, para el proyecto de ORIENTACIÓN FUERTEVENTURA, el peso que corresponde y por tanto la imputación a realizar es del 6,67% (proporción de 24.786,04 € sobre 371.692,97 €)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2021 - 14:29:50 Fecha: 30/12/2021 - 14:08:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 815698 / 2021 - N. Registro: SCEM / 46009 / 2021 RESOLUCION - Nº: 11382 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2021 14:32:53	Fecha: 30/12/2021 - 14:40:17 Fecha: 30/12/2021 - 14:32:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jY5k0fYYAvje7jmR56ep9L2N0pEwIDfK	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2021 - 14:41:35	

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -	Fecha: 30/12/2021 - 14:41:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0V_mP5KyJCVk29EvB2YPpPMGr0kiGfKKf	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2021 - 14:49:27	